

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE CEPSA / BALLENOIL

(C/1463/24)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid a, 21 de mayo de 2024

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de control exclusivo de Ballenoil, S.A., por parte de Compañía Española de Petróleos, S.A.

Con fecha 5 de enero de 2024, la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea acordó la remisión de la integridad de la operación a España, en aplicación del artículo 4.4 letra b) del Reglamento comunitario de concentraciones y del artículo 57 del Acuerdo EEE, al certificar que cumple con los requisitos previstos en dicha norma, y habiendo obtenido la conformidad previa de la Dirección de Competencia de la CNMC en aplicación del artículo 19, letra q) del Estatuto orgánico de la CNMC.

De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.b) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración. subordinada al cumplimiento de los compromisos presentados por la notificante en fecha 14 de mayo de 2024.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.